

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 8 de MARZO de 1994.

VISTOS los expedientes S-3318/91 y S-21/93 caratulados "CAMARA FEDERAL DE PARANA s/INFORME DEL DR. GABRIEL CHAUSOVSKY (VISITA AL JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES)" y "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE PARANA s/COMUNICACIONES" (REF. ACORDADA 16/93), y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, con arreglo a lo dispuesto en el punto 2° de su acordada 16/93, eleva para conocimiento del Tribunal fotocopias del informe presentado por el señor juez Dr. Gabriel Chausovsky, con motivo de la visita de inspección que realizó al Juzgado Federal de Paso de los Libres (ver fs. 13/14 y 15 del expte. S- 21/93).

2°) Que las conclusiones vertidas en él revelan la subsistencia de carencias que obstan al adecuado funcionamiento del juzgado, particularmente, la falta de refacción, por parte del Servicio Penitenciario federal, de las instalaciones asignadas a la alcaidía, a pesar de contar con los materiales necesarios (ver fs. 13 in fine del expte. S-21/93 y resolución n°399/92 dictada en el expte. S-3318/91).

Además, reitera la falta de provisión de máquinas de escribir y del material de grabación y difusión para la sala de audiencias del juzgado; y pone de manifiesto la ausencia de sistema informático de la secretaría civil (fs. 13vta. y 14).

Por último, plantea la necesidad de dotar al procurador fiscal de esa ciudad, de un secretario afectado a la instrucción de las causas, cuando le son delegadas por el juez (Conf. art. 196 del C.P.M.P.).

3°) Que algunas de las necesidades puntualizadas ya fueron objeto de tratamiento por parte del Tribunal, el cual dictó al efecto la resolución n° 399/92 (expediente S-3318/91) y remitió al Ministerio de Justicia de la Nación, con relación al recargo de trabajo de los Ministerios Públicos con asiento en el interior del país, un informe del señor Procurador General de la Nación vinculado

con la cuestión (proveído de fecha 19/4/93 en expte. S-1553/91).

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta el nuevo informe proporcionado,
SE RESUELVE:

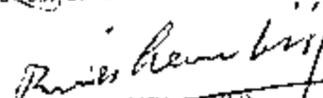
1º) Reiterar al Poder Ejecutivo Nacional el requerimiento formulado por esta Corte en el punto 1º de la resolución nº 399/92, para lo cual se le remitirán, al efecto, fotocopias certificadas del expte. S-3318/91 y de las constancias agregadas a fs. 13/14 y 15/16 del expte. S-21/93.

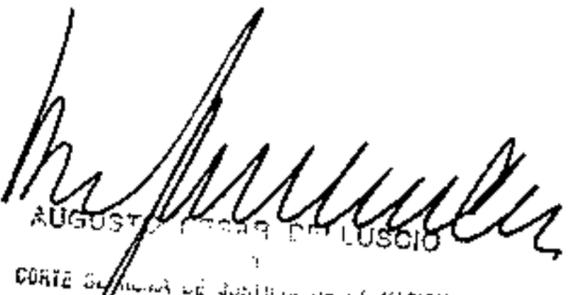
2º) Requerir al Ministerio de Justicia de la Nación la adopción de las medidas necesarias para dotar a los ministerios públicos con asiento en el interior del país del personal suficiente para realizar sus tareas y, particularmente, las que tiendan a crear un cargo de secretario para las Fiscalías de Primera Instancia.

3º) Extraer fotocopias de fs. 13/ 14 y 15/16 (expte. S-21/93) y remitirlas a las Secretarías de Superintendencia Administrativa y de Informática respectivamente, para que tomen conocimiento de los hechos atinentes a su esfera de su competencia puntualizados a fs. 13/14, y adopten las medidas que correspondan en su virtud, informando la primera -además-, sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º de la resolución 399/92.

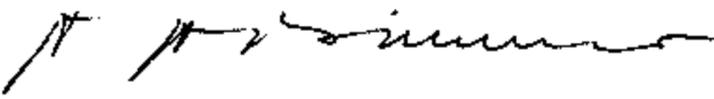
Regístrese, hágase saber y cúmplase.-


JULIO S. MAZZANTI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RICARDO LEVELE (H)
MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO OSCAR DE LUCIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINA CICHINOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
DE JUSTICIA DE LA NACION



ANTONIO COGGIANO
MINISTERIO DE JUSTICIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION